

SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDÍS, AÑO DE MIL
SEISCIENTOS Y SETENTA Y
SETE.

Juan Bautista Martí Guerra Vecino de esta Villa ante
y con la mayor veneracion digo que como contra de las
Cuentas, que aene acompañar, de los gastos, que de la Mayor
domia de la Santa Cruz sehan echo se me ha quedado de
viendo la cantidad de cinco mil, ciento, ochenta, y tres P.
enque ha alcanzado en los dos años a dha Mayor Domia
por no haver podido suplir las limonas a los gastos; por lo que
suplica a V. se sirva en su Villa mandar al Sr. Fabriciano
me de libram^{to} de dha Cantidad contra los Caudales
de la Fabrica de dha Santa Cruz, de que soy por nombramiento
de V. su Depositario, pues aunque son muy cortos los for-
dos, que existen al presente a causa de los indispensables
gastos, que le pertenecen hacer, y pagar ala Ig. de dha Santa
Reliquia, tambien lo hace el tener pagados tres mil P.
los mil, y quinientos de un plazo para la contruccion del
organon, y otros mil, y 700^{os} ala S. Comis. que se hallan en
la Corte para los gastos de la pensión que solicita con-
ceda su Mag. Y así mismo suplico a V. se sirva exonerar
me del deposito de las limonas de la referida Mayor-
domia, lo primero porque cinco años he tenido todo el
Cargos de ella, ocupado con mi persona, y caudal lo que
haviendo preciso; y lo segundo, que no ay quien se ocupe
a pedir las limonas, y otros años, que hace la referida
Mayor domia, excepto lo que los S. Capitulares han pedi-
do en los Agostos, y lo tercero, que para reintegrarme de
los alcances, me he estado esperando años enteros sin
otra fatiga, que ha traído a mi Casa, y Familia, como
y podrá considerarse, cuyo favor espero conseguir de V.